

De conformidad con lo establecido por los artículos 6.4.3.3 de las Normas del Plan General y 158 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la celebración del acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose por el Ayuntamiento en régimen de consulta pública.

7. Anexos.

Se adjunta documentación gráfica de los Ámbitos 1 y 2 sujetos a transformación, si bien la misma se anexa con un mero carácter indicativo, pudiendo ajustarse las determinaciones de manera justificada en el momento de la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión, para una mayor precisión de su contenido y ajuste a la realidad física.

Se incorporan al acuerdo los siguientes documentos:

I. Plano de delimitación del Sector y Sistemas Generales adscritos.

II. Plano de situación según la estructura urbanística general.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo urbanístico,

Firmas. “

Lo que se pone en conocimiento del público en general quedando el texto del acuerdo en régimen de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en vigor.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10432 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 101/08 y otros -DU.

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, por ser desconocido su domicilio, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Pujante Peñalver Francisco	22415583J	Murcia	101/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada, con las siguientes superficies: pl.1=120m²; pl.2=58m², en Carril del Perdio El Palmar.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Morga Rodríguez Francisco	22203998M	Murcia	135/08	Construcción de vallado de parcela: murete de bloques de hormigón de 0,20m y resto hasta 2mh. de malla metálica, con una longitud de 63ml. en Travesía Carril Cavila, La Arboleja.
Esteban Fructuoso Carmen	74274511J	Murcia	180/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada, con las siguientes superficies: PL.1=76m²; porches= 21m²; cochera=44m², en Carril de los chornos, La Arboleja.
Sánchez Gambín Francisca	27469309H	Murcia	210/08	Acondicionamiento de local en planta baja para café bar con cocina, con una superficie = 151m², en c/ Pintor Muñoz Barberán nº 10, El Palmar.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 17 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10472 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-Pt2, Puente Tocinos (Expediente.- 074GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 09/07/08, aprobó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-Pt2, de Puente Tocinos”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, a 30 de julio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.